



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 50-TC-11

VISTO: las notas N° 183, 263, 281 y 283-TC-11 del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- Que a través de la nota N° 183-TC-2011 de fecha 05 de abril de 2011, el Tribunal de Contralor solicita al Director General de Gobierno, Dr. Nicolas Verkys, que eleve los antecedentes de la contratación de cartelería, relacionada con la implementación del sistema de estacionamiento medido;
- Que a través de la nota n° 263-TC-2011 de fecha 19 de mayo de 2011, se requiere al Director General de Gobierno, Dr. Nicolas Verkys, copia del último balance presentado por la empresa Pampa System S.R.L., con la firma del profesional actuante, debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente;
- -Que a través de la nota antes citada se requería además copia de todas las actas de asamblea ordinarias y extraordinarias, desde el inicio de la actividad de la sociedad;
- -Que por medio de la Nota N° 1050, DGG/11 de fecha 26 de mayo de 2011 el Director General de Gobierno, Dr. Nicolas Verkys, indica a este Tribunal que no es resorte de la dirección a su cargo “registrar la documentación requerida” por nota 263-TC-2011, y solicita concurrir ante “el área y/o institución correspondiente”;
- -Que a través de la Nota N° 281-TC-2011 de fecha 01 de junio de 2011 el Tribunal de Contralor indica al Sr. Director de la Dirección General de Gobierno que en función de haberse contratado a la firma Pampa System en forma directa, sin intervención alguna del Departamento de Compras, ya se había requerido documentación al Dr. Nicolas Verkys (contrato social) y este funcionario había enviado lo requerido por medio de la nota N° 668, DGG/11 con fecha 11 de mayo de 2011;
- -Que por último se requería al Dr. Verkys informa la nueva área y/o institución que pueda cumplimentar con el requerimiento del Tribunal de Contralor, efectuado a través de la nota N° 263-TC-2011;
- -Que a través de la nota N° 283-TC-2011 de fecha 01 de junio de 2011 se reitera lo solicitado por nota N° 183-TC-2011 de fecha 05 de abril de 2011;
- -Que el Director General de Gobierno, Dr. Nicolas Verkys, no ha contestado los requerimientos de este Departamento;
- -Que se ha resuelto emplazar al funcionario otorgándole un plazo adicional de 48 hs. para que cumplimente todo lo requerido por las Notas N° 281 y 283-TC-2011;
- -Que en caso de no cumplir el Sr. Director de Gobierno con lo solicitado se le aplicará una multa, en función de lo establecido en el art. 10° de la Ordenanza N° 1754-CM-07, que reglamenta el funcionamiento de este Tribunal;
- -Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) INTIMAR al Sr. Director General de Gobierno, Dr. Nicolas Verkys, para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, remita a este Tribunal de Contralor la totalidad de la información y/o documentación requerida a través de las Notas N° 281-TC-2011 y 283-TC-2011, ambas de fecha 01 de junio de 2011.

Art. 2º) NOTIFICAR al Dr. Nicolas Verkys, que, en caso de no cumplimentar lo requerido en el art. 1º de la presente Resolución, se le aplicará una multa en función de lo establecido en el art. 10º de la Ordenanza N° 1754-CM-07.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de Junio de 2011.

